



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 543-2025-CCO-UNJ

Jaén, 13 de agosto de 2025.

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 452-2025-CCO-UNJ, de fecha 08 de julio de 2025, Oficio N° 976-2025-UNJ/VPACAD, de fecha 13 de agosto de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica, Acuerdo N° 061-2025-SE-CCO-UNJ, del Acta de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 034-2025-SE-CCO-UNJ, de fecha 13 de agosto de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, referente a la Comisión Organizadora, establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley";

Que, mediante Artículo 75° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado con Resolución N° 337-2020-CO-UNJ, de fecha 21 de octubre del 2020, respecto a la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, establece que: "Es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado Académico; responsable de proponer y conducir el plan de responsabilidad social de la Universidad que incluye programas y proyectos vinculados a las funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo local, regional, nacional en sus diferentes niveles y dimensiones". Asimismo, mediante Artículo 76 ° establece que son funciones de la Dirección de Responsabilidad Social: "a) Elaborar el Plan Anual de responsabilidad social de la Universidad acorde a las normas e instrumentos de gestión vigentes, para ser aprobado en sesión de Consejo Universitario, b) Establecer las normas y procedimientos de Responsabilidad Social Universitaria, c) Lograr la integración Universidad - Sociedad - Empresa en el ámbito regional, con la finalidad de desarrollar investigación orientada al bienestar de nuestra sociedad, d) Incorporar en la gestión las Políticas Ambiental y de Responsabilidad Social, así como proponer su modificación y actualización al Rectorado, e) Promover el desarrollo de investigaciones en materia Ambiental y Responsabilidad Social, f) Conocer,





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 543-2025-CCO-UNJ

13-AGOSTO-2025

impulsar, orientar y supervisar la actuación de la comunidad universitaria en materia de Responsabilidad Social y Gestión Ambiental, g) Proyectar los productos y servicios de la universidad hacia la comunidad, h) Desarrollar y difundir las actividades de extensión artística y cultural, i) Proponer al Vicerrectorado Académico las políticas, reglamentos y/o normas de funcionamiento de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, j) Ejecutar, controlar e informar las actividades que realizan los estudiantes, docentes y trabajadores en proyección social y extensión cultural en la universidad, k) Vincular la Universidad con la sociedad a través de actividades de extensión cultural y proyección social, l) Organizar, Difundir y Archivar los resultados de los proyectos que se realicen relacionados con la función de proyección social y extensión cultural en su Integralidad y m) Otras funciones que le asigne el Vicerrectorado Académico”;

Que, mediante Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan;

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del mismo cuerpo normativo, señala “Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos”;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 452-2025-CCO-UNJ, de fecha 08 de julio de 2025, emitido por Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, en su Artículo Tercero, ENCARGAR a la Mg. CANDY LISBETH OCAÑA ZUÑIGA, como Directora de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 09 de julio de 2025;

Que, mediante Oficio N° 976-2025-UNJ/VPACAD, de fecha 13 de agosto de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica solicita designación de Director de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, por lo que, requiere se delibere en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 034-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 13 de agosto de 2025, emite el Acuerdo N° 061-2025-SE-CCO-UNJ: por UNANIMIDAD, DESIGNAR a la Dra. IRMA RUMELA AGUIRRE ZAQUINAULA, como Directora de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 14 de agosto de 2025. DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 452-2025-CCO-UNJ, de fecha 08 de julio de 2025, en el extremo de su Artículo Tercero, que encarga a la Mg. CANDY LISBETH OCAÑA ZUÑIGA, como Directora de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén. RECONOCER y AGRADECER a nombre de la Universidad Nacional de Jaén, a la Mg. CANDY LISBETH OCAÑA ZUÑIGA, por su loable labor como Directora (e) de Responsabilidad Social Universitaria de esta Casa Superior de Estudios. NOTIFICAR la Resolución a la Dra. IRMA RUMELA AGUIRRE ZAQUINAULA, Mg. CANDY LISBETH OCAÑA ZUÑIGA y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 543-2025-CCO-UNJ

13-AGOSTO-2025

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la **Dra. IRMA RUMELA AGUIRRE ZAQUINAULA**, como Directora de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 14 de agosto de 2025.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 452-2025-CCO-UNJ, de fecha 08 de julio de 2025, en el extremo de su Artículo Tercero, que encarga a la **Mg. CANDY LISBETH OCAÑA ZUÑIGA**, como Directora de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER y AGRADECER a nombre de la Universidad Nacional de Jaén, a la **Mg. CANDY LISBETH OCAÑA ZUÑIGA**, por su loable labor como Directora (e) de Responsabilidad Social Universitaria de esta Casa Superior de Estudios

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la **Mg. CANDY LISBETH OCAÑA ZUÑIGA** efectivice la entrega de cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la **Dra. IRMA RUMELA AGUIRRE ZAQUINAULA**, **Mg. CANDY LISBETH OCAÑA ZUÑIGA** y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO SEXTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Abg. Braian Alejandro Mox Zegatta
SECRETARIO GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISION ORGANIZADORA
Dr. Severino Apolinario Risco Zapata
PRESIDENTE